

# GUÍA PARA LA ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE ALERGIA A LOS ALIMENTOS DE DIFÍCIL MANEJO (UAADM)

Sociedad Española de Alergología e Inmunología Clínica

# **Guía para la Acreditación de UNIDADES de ALERGIA a los ALIMENTOS de DIFÍCIL MANEJO (UAADM)**

## **Contenido**

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE ALERGIA A LOS ALIMENTOS .....</b>	<b>3</b>
<b>¿CÓMO TRAMITAR TU SOLICITUD? .....</b>	<b>5</b>

## INTRODUCCIÓN

La alergia a los alimentos afecta al menos a entre el 2% y el 4% de los niños y adultos, suponiendo un problema de salud global. Las reacciones alérgicas por alimentos pueden tener consecuencias importantes para la salud del paciente, siendo la anafilaxia la mayor expresión de su gravedad. Por otro lado, la afectación que la enfermedad provoca en los planos nutricional, psicosocial y económico contribuye a convertir la alergia a los alimentos en una cuestión de salud prioritaria.

La encuesta nacional Alergológica de la Sociedad Española de Alergología e Inmunología Clínica (SEaic) detectó en sucesivos análisis el crecimiento de las consultas por alergia a los alimentos en los servicios de Alergología. El diagnóstico, basado en la historia clínica detallada, las pruebas cutáneas, la determinación de IgE sérica específica hasta el nivel molecular y la prueba de exposición oral, exige para su precisión, disponer de equipos humanos y recursos materiales que cumplan con los máximos estándares de calidad. Además, la apertura del abanico terapéutico con la incorporación de la inmunoterapia oral y la anti-IgE y, en el futuro, de nuevas rutas de inmunoterapia y fármacos biológicos, significan un reto para la estructura y organización de los servicios de Alergología.

Por todo ello, la creación de las Unidades de Alergia a los Alimentos de Dificil Manejo (UAADM) persigue mejorar la respuesta a las necesidades de diagnóstico y tratamiento de la enfermedad y preparar a los servicios de Alergología para los cambios presentes y futuros.

En 2020, los Comités de Alergia a Alimentos y Alergia Infantil de la SEaic iniciaron el camino para establecer los requisitos necesarios para la acreditación de las UAADM.

Los objetivos de este proceso son:

- Mejorar y perseguir la excelencia de la atención clínica de los pacientes con alergia a los alimentos unificando criterios de buena práctica.
- Mejorar la estructura de los Servicios, progresar en la medicina personalizada y facilitar la asistencia sanitaria de los pacientes con esta enfermedad.
- Promover la investigación en alergia a los alimentos.

**Importancia de las Unidades de Alergia a los Alimentos de Dificil Manejo y Metodología de Acreditación**

Las UAADM pueden estar ubicadas en centros sanitarios (Hospitales, Centros de especialidades y Clínicas privadas) en los que se realicen los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de la alergia a los alimentos con capacidad de evaluación del paciente y máximas garantías de seguridad.

La evaluación de las UAADM se basa en la implantación de criterios (Anexo I) clasificados en tres niveles: imprescindibles (CI), recomendables (CR) y de excelencia (CE). Según su grado de cumplimiento, las unidades serán acreditadas como UAADM Avanzada o de Excelencia:

La documentación solicitada para cada criterio será evaluada por la Comisión de Acreditación de UAADM de acuerdo con el listado de verificación publicado en esta guía (Anexo II). Dicha Comisión estará formada por miembros de los Comités de Alimentos y Alergia Infantil.

## **NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE ALERGIA A LOS ALIMENTOS**

1. **Solicitud.** El procedimiento se inicia con la solicitud firmada por el facultativo solicitante y la dirección médica del centro sanitario. Serán aportados los siguientes datos:
  - Nombre y apellidos del solicitante.
  - Cargo del solicitante.
  - Centro de trabajo.
  - Número de pacientes con alergia a alimentos atendidos en el último año.
  - Tipo de acreditación solicitada: Avanzada o de Excelencia.
2. **Criterios y documentación.** Para obtener la acreditación de UAADM, el Servicio deberá cumplir los siguientes criterios (Anexo I) y porcentajes correspondientes:
  - **Avanzada:**
    - 100% CI y
    - $\geq 70\%$  CR
  - **Excelencia:**
    - Avanzada y
    - $\geq 80\%$  CE

El cumplimiento de los criterios será respaldado por la documentación exigida al solicitante (ver Anexo II). Como normal general, prevalecerá el criterio de veracidad sobre los datos de los informes aportados por el coordinador del Servicio y/o Dirección Médica del centro solicitante. Todo ello, sin menoscabo de su ulterior verificación por parte de la Comisión de Acreditación de UAADM.

**Recepción de solicitudes y documentación.** La Secretaría Técnica de la SEAIC asignará un número de identificación único para cada solicitud, confirmará al solicitante la recepción de la documentación e informará de que la solicitud está en trámite de evaluación.

3. **Evaluación.** La Secretaría Técnica de la SEAIC enviará la solicitud al Coordinador de la Comisión de Acreditación y este procederá a la asignación de dos evaluadores. Cada solicitud será estudiada y valorada por los evaluadores de forma independiente. Los evaluadores contarán con un plazo de 30 días naturales para enviar las conclusiones y su dictamen al Coordinador.

4. **Dictamen.** La resolución emitida por la Comisión de Acreditación podrá ser de dos tipos:

- **Aprobación:** En el caso de que el Servicio solicitante haya cumplido el número y tipo de criterios exigidos y que ambos evaluadores hayan emitido un dictamen positivo.
- **Denegación:** En el caso de que no se hayan cumplido dichos criterios y que uno o ambos evaluadores emitan un dictamen negativo.
  - Solicitud de Aclaraciones/Subsanaciones: Se informará al solicitante de las aclaraciones y subsanaciones necesarias en la documentación para su reevaluación.
  - Si la solicitud precisa Aclaraciones/Subsanaciones menores se dispondrá de 1 mes para responder. Si la solicitud precisa Subsanaciones mayores se informará de que la documentación debe ser enviada de nuevo en su totalidad.

5. **Aprobación transitoria.** Si el dictamen de los evaluadores es favorable, la solicitud será valorada por la Comisión de Acreditación. La Comisión celebrará dos reuniones anuales.

6. **Aprobación final.** Una vez que el dictamen haya recibido el visto bueno de la Comisión de Acreditación, la solicitud será presentada a la Junta Directiva de la SEAIC. La Junta Directiva será la responsable de otorgar la aprobación definitiva. El solicitante conocerá la resolución en los 15 días hábiles siguientes.

7. **Diploma de Acreditación.** El Servicio recibirá un Diploma de Acreditación como UAADM durante la ceremonia de clausura del Congreso Nacional de la SEAIC.

8. **UAADM de Excelencia.** Los Servicios acreditados como UAADM de Excelencia participarán en el programa de estancias formativas del proceso de Desarrollo Profesional Continuado (DPC) de la SEAIC.

9. **Reacreditación.** Las UAADM deberán reevaluarse cada 5 años.

## ¿CÓMO TRAMITAR TU SOLICITUD?

### 1. PREPARA TU SOLICITUD

1.1. **Criterios.** Verifica que tu Servicio cumple con los criterios exigidos y valora el tipo de solicitud que quieres realizar.

Descarga el [listado de criterios de acreditación](#) (documento de consulta), que incluye los criterios de derivación de pacientes a cada unidad.

1.2. **Documentación.** Nombra los archivos de manera clara y ordenada para facilitar su clasificación y evaluación. Incluye un archivo con el listado de documentos que remites.

Descarga [el listado de verificación](#) (ANEXO I) y envíalo cumplimentado junto con la solicitud. (Disponible en formato Word y PDF editable)

### 2. ENVÍO TELEMÁTICO DE LA SOLICITUD

2.1. **Seleccionar el tipo de acreditación.** Acceda mediante el enlace a la solicitud por la que haya optado y complete el formulario.

[COMPLETA EL FORMULARIO DE SOLICITUD](#)

IMPORTANTE: *el formulario debe completarse de una vez, ya que no permite guardar un borrador; sin embargo, una vez enviado, sí es posible editarlo si quisieras hacer alguna corrección.*

2.2. **Envío de los anexos:**

Rogamos que se remitan todos los anexos debidamente nombrados y numerados a: [uaadm@seaic.org](mailto:uaadm@seaic.org)